

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de julio de 2022. RAD: **2022-00099-00**

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 558

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)
RAD: 76-001-31-03-008-2022-00099-00

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte actora solicita sea aclarado el numeral tercero del auto No.540 del 22 de junio de 2022, mediante el cual se ordenó realizar la notificación conforme al Decreto 806 de 2020, siendo lo correcto ordenar la notificación conforme a la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

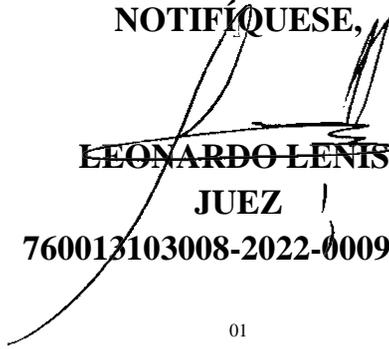
PRIMERO: ACLARAR el numeral tercero del auto No.540 del 22 de junio de 2022, de la siguiente manera:

- **TERCERO. NOTIFICAR** este auto al demandado de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Si es necesario su emplazamiento se efectuará conforme a la citada Ley en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. **SUMINÍSTRESELE** al momento de ser notificado de este proveído, las copias y anexos de la demanda.

SEGUNDO: El resto de la providencia queda igual sin otras modificaciones.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído junto con el auto No.540 del 22 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS.

JUEZ 1

760013103008-2022-00099-00